



Barranquilla, 19 de mayo de 2022

TUTELA 1ª INSTANCIA

RADICACIÓN: 08-001-31-09-009-2022-00014-00

ACCIONANTE: BENIGNO CARREÑO RODRÍGUEZ mediante apoderado judicial
Dr. CARLOS ENRIQUE DE LA HOZ GUERRA

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y ALCALDÍA
DISTRITAL DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho la presente acción de tutela dentro de la cual la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dispuso mediante providencia del 5 de mayo de 2022, decretar la nulidad de lo actuado en la presente tutela a partir del auto admisorio de la demanda, calendado 28 de febrero de 2022, salvo las pruebas practicadas. Sírvase proveer,

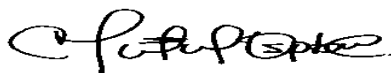

SANDRA BALLESTEROS SILVA

Secretaria

**JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO. Barranquilla, 19 de mayo de dos mil veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial y en atención a que los Jueces de la Republica están llamados a obedecer las decisiones tomadas por el superior funcional, con fundamento en lo dispuesto por el Art 329 del C.G.P., este Despacho OBEDECE Y CUMPLE lo resuelto por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en la providencia del 5 de mayo de 2022, dentro de la presente acción de tutela.

CÚMPLASE



CARMEN MATILDE OSPINO PABA

JUEZA